



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Universidad Abierta Interamericana



UAI

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA PARA LA COEDICIÓN DE LA REVISTA ASTRÁGALO, CULTURA DE LA ARQUITECTURA Y LA CIUDAD, SEGUNDA ÉPOCA

En Sevilla, a fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, el Sr. **D. MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO**, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, nombrado en virtud de Decreto 198/2020 de 1 de diciembre de la Junta de Andalucía, y cuya representación legal ostenta, según dispone el art. 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como el art. 26 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 98/2025, de 30 de abril

Y de otra, **D. RODOLFO NÉSTOR DE VINCENZI**, Rector de la Universidad Abierta Interamericana (UAI), en representación de dicha institución, en virtud de la Resolución de Consejo Superior de la Universidad Abierta Interamericana N°6379/23 de 20 de Diciembre de 2023, y conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto de la Universidad Abierta Interamericana, aprobado el 29 de noviembre de 2018 por la Resolución N° 861/2019, y en virtud del Estatuto de la Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores, entidad titular de la personería jurídica de la Universidad Abierta Interamericana, (fundada en 1995, y autorizada a funcionar bajo el carácter de persona jurídica mediante la Resolución de la Inspección General de Justicia N° 1282/1992 bajo la personería jurídica de la Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores, tal como manda la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su artículo 62, y autorizada definitivamente por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto 1082, del 6 de septiembre de 2005), mediante el Acta Notarial de Otorgamiento de Poder General Amplio de Administración y Disposición de los Bienes de la Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores y con Facultades Judiciales, de fecha cinco de febrero de dos mil uno, ante la fe de la Escribana Dora Beker de Piatigorsky, Matrícula N° 2.684, con adscripción en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Reconociéndose los comparecientes, en la representación que cada uno ostenta, con capacidad jurídica y de obrar suficiente para obligarse mediante la firma de la presente adenda,

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 22 de junio de 2021, ambas instituciones suscribieron un Convenio de Colaboración para la coedición de la revista *Astrágalo, Cultura de la Arquitectura y la Ciudad, Segunda Época*.

Segundo.- Que ambas partes han ejecutado el convenio conforme a las estipulaciones acordadas, encontrándose satisfechas con los resultados alcanzados.

Tercero.- Que, conforme a la cláusula novena del convenio, este tiene una vigencia de cuatro años, con posibilidad de prórroga por acuerdo mutuo de las partes por un período máximo de cuatro años más.

Cuarto.- Que ambas partes manifiestan su voluntad de prorrogar la vigencia del convenio en los mismos términos y condiciones, y convienen en suscribir la presente adenda, que se regirá por las siguientes

Código Seguro De Verificación	YXOrLYIUyj8gSRVptlRfBg==	Fecha	03/06/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YXOrLYIUyj8gSRVptlRfBg%3D%3D	Página	1/2



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA ADENDA

La presente adenda tiene por objeto la prórroga del *Convenio de Colaboración entre la Universidad de Sevilla y la Universidad Abierta Interamericana para la Coedición de la Revista Astrágalo, Cultura de la Arquitectura y la Ciudad, Segunda Época*, suscrito el 22 de junio de 2021, por un periodo adicional de cuatro (4) años.

SEGUNDA.- VIGENCIA

El plazo de vigencia del convenio queda prorrogado desde el 22 de junio de 2025 hasta el 22 de junio de 2029.

TERCERA.- RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONVENIO

Las partes ratifican en su integridad el contenido del convenio original, manteniéndose inalterados todas sus estipulaciones, términos y condiciones, salvo la prórroga establecida en la presente adenda.

CUARTA.- EFICACIA DE LA ADENDA

La presente adenda entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y producirá efectos desde el día siguiente a la finalización del periodo inicial de vigencia del convenio.

En prueba de conformidad, ambas partes firman la presente adenda a fecha de la última firma digital.

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA,

**POR LA UNIVERSIDAD ABIERTA
INTERAMERICANA,**

Miguel Ángel Castro Arroyo.

Rodolfo Néstor de Vincenzi.

Código Seguro De Verificación	YXOrLYIUyj8gSRVptlRfBg==	Fecha	03/06/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YXOrLYIUyj8gSRVptlRfBg%3D%3D	Página	2/2

